

ACTA DE ADJUDICACION

País: *República de Panamá*

Nombre del Proyecto/Cooperación Técnica: *Programa Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo*

Número del Préstamo/Cooperación Técnica: *Cooperación Técnica No Reembolsable No. 5396/GR-PN*

Nombre del Servicio de Consultoría: *Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”*

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Acto Público No. [2024-0-07-0-99-LP-051045](#)

Código SEPA: [FM-MECSE-102-AESP-CF-](#)

Acta de Adjudicación del proceso [OEI3-BIDMECSE-027-2024](#) del *veintiocho (28) de marzo de 2025*.

Por el cual se adjudica la **Selección Basada en Calificación de Consultores** No. [OEI3-BIDMECSE-027-2024](#), *Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”*

La Directora Nacional de la OEI, Melissa Wong Sagel, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de préstamo / Financiamiento No Reembolsable No. [5396/GR-PN](#), suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República de Panamá, refrendado por la Contraloría General de la República el día *ocho (08)* del mes de *agosto* de *2022* con el propósito de financiar la ejecución el Programa *Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo*.

Que el *Programa Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo (MECSE)* del *Ministerio de Educación de la República de Panamá*, es el organismo ejecutor del Financiamiento No Reembolsable No. [5396/GR-PN](#), para la ejecución el Programa *Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo*, a través de la *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)*, como *Agencia Especializada Contratante*.

Que mediante el aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” No. [2024-0-07-0-99-LP-051045](#) el día *veintiocho (28)* del mes de *octubre* de *2024* se hizo público el llamado a expresiones de interés para participar el Proceso No. [OEI3-BIDMECSE-027-2024-Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”](#), cumpliéndose con lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019.

Que mediante Informe de Evaluación del día *veinticinco (25)* del mes de *noviembre* de *2024*, la Comisión seleccionó lista corta de *tres (3) firmas* conforme a lo señalado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, basados en el método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), se envió a no objeción la lista corta seleccionada y el Documento de

Solicitud de Propuesta No. *OEI3-BIDMECSE-027-2024, Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”*, la cual contó con la no objeción del BID mediante nota *O-CID/CPN-48/2025 del veinte (20) de enero de 2025*; así tenemos:

	<i>Firma Consultora</i>	<i>Nacionalidad</i>
1.	<i>CU2 INGENIEROS, S.A.S</i>	<i>Panamá</i>
2.	<i>LOS SENDEROS 107, S.A.</i>	<i>Panamá</i>
3.	<i>EQUIPOS T&D, S.A.</i>	<i>Panamá</i>

Que conforme a lo señalado en el párrafo 3.8 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, basado en el método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), se procedió a invitar a la *firma CU2 INGENIEROS, S.A.S.* que obtuvo las calificaciones y las referencias más apropiadas, a fin de que presentara una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio.

Que el *veinte (20)* del mes de *febrero* de *2025*, en la *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura por medio de correo electrónico*, se recibió la propuesta técnica y precio por parte de la firma seleccionada.

Que mediante Informe de Evaluación del día *veinticinco (25)* del mes de *febrero* de *2025*, la Comisión rindió su informe sobre la evaluación de la propuesta técnica y de precio presentada en este acto, conforme al documento de Solicitud de Propuesta No. *OEI3-BIDMECSE-027-2024, Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”*, y la Comisión recomendó negociar el contrato con la firma *CU2 INGENIEROS, S.A.S.*, por lo que se procedió a negociar con la firma;

Que según consta en Acta de Negociación fechada el día *veintisiete (27)* del mes de *febrero* de *2025*, la firma *CU2 INGENIEROS, S.A.S.*, tiene una propuesta de precio sin impuesto por la suma de *CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 07/100 (USD.42,056.07)*. Los montos de los impuestos aplicables al contrato son *DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON 93/100 (USD. 2,943.93)*, quedando el monto total del contrato en *CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES CON 00/100 (USD.45,000.00)*.

Que mediante Nota *MECSE-0154-2025* del día *diecisiete (17)* del mes de *marzo* de *2025*, se solicita la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a fin de Adjudicar definitivamente el proceso *OEI3-BIDMECSE-027-2024, Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”*, a la firma *CU2 INGENIEROS, S.A.S.*, por suma de *CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES CON 00/100 (USD.45,000.00)*;

Que mediante Nota [O-CID/CPN-224/2025](#) del día [veinticinco \(25\)](#) del mes de [marzo](#) de [2025](#), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió la no objeción a la Adjudicación Definitiva del proceso [OEI3-BIDMECSE-027-2024, Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”, CU2 INGENIEROS, S.A.S, por suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES CON 00/100 \(USD.45,000.00\);](#)

Por tanto, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas, y teniendo como referencia la recomendación del Informe de la Comisión;

DECIDE:

PRIMERO: Adjudicar el Acto Público No. [OEI3-BIDMECSE-027-2024, Servicio para el levantamiento de requerimientos y especificaciones para 44 centros educativos receptores de menores, migrantes y refugiados en regiones fronterizas – componente IV del Programa “Mejoramiento de la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo”, a la firma CU2 INGENIEROS, S.A.S, por suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES CON 00/100 \(USD.45,000.00\);](#)

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

TERCERO: A partir de la fecha de la publicación de esta Adjudicación, conforme se establece en el Documentos de Solicitud de Propuesta y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cualquier consultor que desee saber cuáles fueron los motivos por los cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar una explicación al Prestatario. Lo más pronto posible, el Prestatario debe proporcionar al consultor una explicación por la que su propuesta no fue seleccionada, ya sea por escrito o en una reunión informativa, según lo solicite el consultor. En este último caso, el consultor debe cubrir todos los gastos derivados de su participación en dicha reunión informativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 7, del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Se firma la presente Acta de Adjudicación a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

Firma:

Nombre: [Melissa Wong Sagel](#)

Cargo: [Directora Nacional de la OEI Panamá](#)

